



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0036830/2018

VISTO el Proyecto de Presupuesto 2018 elevado por la Secretaría de Gestión Institucional, la Ley 24.156 y sus modificaciones, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Gestión Institucional tiene como un eje de trabajo volver a generar los mecanismos necesarios para construir los presupuestos entre todas las áreas de la Universidad como herramienta de planificación, gestión y control de la asignación de los recursos;

Que ese trabajo colaborativo en la construcción de los presupuestos se realizó por segundo año de gestión con las Secretarías dependientes del Rectorado de la Universidad, en el marco del Plan de Fortalecimiento del Sistema Presupuestario de la Universidad";

Que si bien, el Presupuesto 2018 prevé un incremento del 5% para gastos de funcionamiento, como criterio general se propone asignar incrementos en los recursos destinados a estos gastos en las dependencias de alrededor del 20%;

Que la Secretaría de Gestión Institucional cargó provisionalmente créditos presupuestarios y transfirió recursos a cuenta del presupuesto para garantizar el normal desenvolvimiento de esta Casa;

Que con posterioridad se efectuarán las modificaciones que introduzca el Honorable Consejo Superior dentro del marco de la autarquía que surge del artículo 59 de la Ley de Educación Superior 24.521, conforme los refuerzos que con ese destino se incorporen;

Que es conveniente autorizar a las distintas dependencias a programar las inversiones transitorias de los excedentes de fondos a los efectos de una eficiente administración de los recursos, por el período en que no sea necesario asignarlos al pago de las obligaciones en virtud del normal funcionamiento de las mismas;

Que se hace necesario aprobar el Presupuesto para el ejercicio 2018 a fin de permitir el normal

desenvolvimiento de las actividades de la Casa;

Que con posterioridad a la aprobación de la presente las autoridades de cada dependencia podrán realizar modificaciones presupuestarias entre incisos, con excepción del gasto en personal;

Que la Secretaría de Gestión Institucional incluye en las planillas anexas que eleva para su aprobación como Presupuesto 2018 créditos aprobados por Ley N° 27.431;

Por ello:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Presupuesto para el Ejercicio 2018, de conformidad al detalle de los Anexos I (fs.4/6), II , III y IV (fs. 42/70), que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional la apertura de las cuentas del Ejercicio 2018 incorporando los créditos que surgen del artículo anterior como así también los montos anualizados de la política salarial 2018.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional a transferir a las dependencias los montos correspondientes a los incisos 2 y 3 (Anexos II y III), en cuotas, sin perjuicio de las compensaciones dispuestas por la Res. HCS N° 681/2008.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional a transferir el inciso 4 de Facultades y Colegios Universitarios en una cuota, el resto de las dependencias se realizará en función de los fondos comprometidos.

ARTICULO 5°.- Convalidar lo actuado por la Secretaría de Gestión Institucional en referencia a la carga provisoria de créditos y las transferencias realizadas a cuenta del presupuesto 2018.

ARTICULO 6°.- Autorizar a las dependencias universitarias a realizar inversiones temporarias en aquellos casos en que de acuerdo a su Programación Financiera, surjan excedentes de fondos a los fines de lograr una gestión eficiente de los recursos financieros. Las colocaciones financieras podrán realizarse en instrumentos como: Plazos fijos tradicionales, Plazos fijos precancelables, Letras del BCRA (Lebac), Fondo Común de Inversión (FCI) de bajo riesgo y otros activos similares.

ARTICULO 7°.- Autorizar a las dependencias universitarias a realizar modificaciones presupuestarias entre incisos 2, 3, 4, y 5 y en la clasificación programática dentro de los límites del presupuesto aprobado.

ARTICULO 8°.- Comuníquese y pase a la Secretaria de Gestion Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

JA.-

